



## Municipalidad de Crespo

2023

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto Concurso 079-2023 adquisición de piedra triturada basáltica para reposición y mantenimiento de calles- Expediente Electrónico EX-2023-00021600- - MUNICRESPO-SUM#SEHP

**A:** Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de piedra triturada basáltica para reposición y mantenimiento de calles, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

**Art. 1º.**-Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.

**Art. 2º.**-Llámanse a Concurso de Precios N° 079/2023 para la adquisición de:

**Ítem 1)** Seiscientas (600) toneladas de piedra triturada basáltica (destape) para reposición y mantenimiento de calles, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art. 3º.**-Fijase el Presupuesto oficial en la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta Mil (\$ 5.940.000,00).

**Art. 4º.**-Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 07 de Agosto de 2023, a la hora 10:00.

**Art. 5º.**-Designase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 079/2023, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, al Secretario de Servicios Públicos y al Jefe de Contaduría.

**Art. 6º.**-Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07-Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

**Art.7º.**- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

**Art.8º.**- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.